

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REPRENDIDO
PUESTO
SEMIFIJO

Gobierno de

CLAVE: TLAQUEPAQUE

FOLIO TRAMITE: 519.704

SEI4000069

NOMBRE: MUÑOZ DIAZ CLAUDIA
UBICACIÓN: RANCHO LA HERRADURA
COLONIA: LOS PORTALES

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 14-noviembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

09-noviembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

IMPORTE: \$285.60

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p				
MARTES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p		SÁBADO	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p		DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p							

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

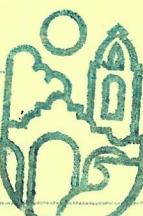
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIHIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

Claudia U

MUÑOZ DIAZ CLAUDIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni alcanzará una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y posturas.
- El almacenamiento y portamiento del mismo a tierra o persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.